



Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR Y LA ASOCIACIÓN AMPA LOS ALMENDROS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

En la Ciudad de Güímar, a

11 NOV. 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Gustavo Pérez Martín, con N.I.F. 78.672306R en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, CIF P3802000D, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, Nº 4, de Güímar. C.P. 38500.

DE OTRA PARTE, D^a. MARÍA ANTONIA BARRANCO GUANCHE, provista de D.N.I. **43801968D**, en calidad de Presidenta de la asociación **AMPA LOS ALMENDROS**, con CIF: **G38238309**, y con domicilio a efectos de notificaciones en C. Honduras, 55, 38500 Güímar, Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para la firma del presente Convenio.

La segunda, en nombre y representación de la entidad **AMPA LOS ALMENDROS**, en virtud de lo que disponen sus estatutos y Acta fundacional, conforme a la habilitación legal contenida en la Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones Canarias.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su consecuencia,

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, a través de la **Concejalía de Educación**, como administrador de los intereses vecinales y dentro del marco jurídico que impone la legislación vigente, se encarga de la política municipal de impulso y promoción de las AMPAS de los Centros Educativos del municipio para una mejor coordinación del binomio Familia – Colegio.

La **Asociación AMPA LOS ALMENDROS** es una entidad, sin ánimo de lucro, que dispone de personalidad jurídica, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que tiene por objeto colaborar en las actividades educativas del **CEE CHACONA** y promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

A la vista de los antecedentes y persiguiendo ambas partes una misma finalidad, como es, la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y lúdicas, marcándose como objetivos primordiales el conocimiento y la relación de sus asociados, es decir, una interacción de las familias con el centro educativo, y con su entorno inmediato para **mejorar la calidad de la enseñanza** y la formación de los alumnos, pero también su desarrollo personal dentro del propio centro, realizando acciones fundamentadas de utilidad social, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre el **Ayuntamiento de Güímar** y la asociación **AMPA LOS ALMENDROS**, así como la regulación y formalización de la subvención que el primero pretende conceder al segundo, a través del presente instrumento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se otorgan subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, con el fin de desarrollar el proyecto denominado **"Subvención de material MultiSensorial CEE CHACONA"**, definiéndose en el siguiente sentido:

...//...

Las tablets son herramientas que constituyen un importante elemento motivacional en el aula, además de ofrecer recursos didácticos que favorecen el desarrollo de la competencia digital del alumnado, hoy en día, fundamental para su desarrollo personal y profesional.

La innovación educativa no se limita a introducir y aplicar nuevas tecnologías en las aulas sino que, este uso debe inducir un cambio metodológico que contribuya a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos dispositivos permiten modificar, incorporar y validar información de forma inmediata permitiendo fortalecer el trabajo colaborativo y otras metodologías emergentes.

Queremos dotar a las aulas con material, en este caso de varias Tablet. De esta manera cada aula se puede obtener una o varias Tablet para los alumnos y alumnas. Tener en cuenta que hay Alumnos y Alumnas que se comunican con la Tablet.

La finalidad es dotar a todas las aulas con Tablet, ya que hay muchas aplicaciones idóneas para los alumnos y alumnas con diversidad funcional que favorece su aprendizaje y desarrollo. Incluso poder hacer un préstamo a las familias que lo necesite para el buen desarrollo del alumno/a. En este punto, habría que hablar con la presidenta del AMPA en coordinación con la directora para beneficiarse de este préstamo.

*Actividad 2.1*Material sensorial* Queremos dotar a las aulas con material de estimación, material sensorial, en este caso de mesas sensoriales. De esta manera cada aula se puede programar y usar el material como lo crea oportuno.*



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

La finalidad de estas mesas multisensoriales es que los niños y niñas adquieran una serie de aprendizajes mediante la experimentación y el descubrimiento y que puedan desarrollar también sus habilidades sociales y cognitivas, por eso pretendemos en nuestras escuelas crear un ambiente con estímulos, donde se trabajen sensaciones a través de experiencias, dotando al niño/a de libertad para explorar, descubrir y disfrutar de sus sentidos".

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, concede una subvención a la Asociación AMPA LOS ALMENDROS, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), en la aplicación presupuestaria número 2022.3260.48005, del Presupuesto General del ejercicio 2022, para sufragar los gastos del proyecto denominado "SUBVENCION MATERIAL MULTISENSORIAL CEE CHACONA".

*Para la ejecución del mencionado proyecto, cuyo coste total asciende a la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.600,24 EUROS)**, se ajustará al siguiente plan de financiación:*

Ingresos previstos:

AMPA LOS ALMENDROS	0,24 €	0,01%
Excmo. Ayuntamiento de Güímar	2.600,00 €	99,99%
Otras Administraciones Públicas	0,00 €	0,00 %
Otras Entidades Privadas	0,00 €	0,00 %
TOTAL	2.600,24 €	100,00 %

Gastos previstos:

Suministros Zenitram: Impresora 3D Creality ender 6 Brother Plotter de corte scanncut SDX 1200	1.307,75 €	50,29%
Virtual City: Tablets Lenovo	454,55 €	17,48%
Lifer: A2 Light Panel	697,94 €	26,85%
Lifer: Varios material didáctico.	140,00 €	5,38%
TOTAL:	2.600,24 €	100,00 %

Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el abono de dicho importe se realizará a la firma del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables, en todo caso, deberán corresponderse con gastos realizados en el ejercicio 2022, y serán los ocasionados por la entidad **Asociación AMPA LOS ALMENDROS**, en ejecución del proyecto denominado **"SUBVENCION MATERIAL MULTISENSORIAL CEE CHACONA "** y descritos en la memoria que acompaña a su solicitud.

CUARTA.- INCOMPATIBILIDAD

Respecto de la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, el proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso deberá ser declarado en la previsión inicial de ingresos y gastos, o posteriormente aprobarse la correspondiente modificación por el órgano concedente, conforme se establece en la Base Sexta, apartado cuarto.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

5.1.- **Plazo de justificación:** La fecha para justificar la subvención concedida, será hasta el día 15 de marzo de 2023.

5.2.- **Forma de justificación de la subvención:**

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, la documentación que habrá de presentarse para la justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa, al tratarse de una subvención cuyo importe es inferior a 60.000 €, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

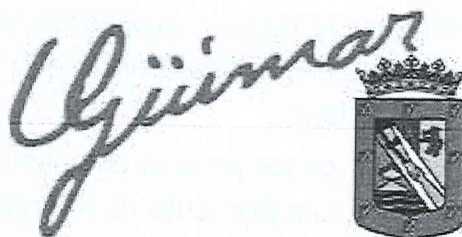
A la Cuenta Justificativa, habrá de unirse **las facturas originales y demás documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa con los correspondientes documentos justificativos de pago. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes.

b. De haberse hecho en efectivo el pago, deberá constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de la palabra "recibí en efectivo", u otra equivalente conforme se establece en el **Anexo II**. No se admitirá el pago en efectivo por importes iguales o superiores a Mil euros, (**1.000,00 €**).



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

c. **Acreditación de la publicidad** de los fondos públicos recibidos, bien mediante la inclusión de la **imagen institucional de la entidad**, o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales. En ningún caso se considerará acreditada la publicidad con la inserción del logo de manera que no se encuentre perfectamente diferenciado y con mención expresa de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. La imagen corporativa a usar será:



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar

- d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreos, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.
- g. La Memoria Final de la actuación se presentará a la finalización de la actividad objeto de la subvención. La relación de gastos y las facturas o documentos equivalentes, con sus justificantes se presentará con cada uno de los pagos que se realice de la subvención, en otro caso, a la finalización de aquélla. La acreditación de la publicidad se realizará en el momento de justificar la subvención.
- h. En ningún caso se admitirán documentos que no sean originales o, en su caso, debidamente cotejados y diligenciados. No se admitirá ni será valido las firmas escaneadas, ni podrán ser compulsadas. Si se trata de firmas digitales, deberá explicitarse la sede o lugar de verificación de las mismas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Por la Entidad Beneficiaria:

- Desarrollar el proyecto denominado **"SUBVENCION MATERIAL MULTISENSORIAL CEE CHACONA"**, descrito en la Memoria y presupuesto de la actividad, aportando el personal necesario para su ejecución y cumpliendo los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio. Dicho personal dependerá exclusivamente de la asociación, la cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, siendo el Ayuntamiento de Güímar ajeno a dichas relaciones laborales, correspondiendo a la asociación de referencia la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que deberá acreditar además, en la justificación, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, desde que tal circunstancia se produzca. En este sentido, una vez el convenio esté en vigor, el beneficiario podrá solicitar la modificación del mismo, en el caso, que se dé la alteración de alguna de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y que el propio convenio estipula, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
- Que el órgano concedente pueda comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

la subvención, tal y como dispone el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que en el supuesto de la no justificación de la subvención en el plazo establecido para ello o la justificación insuficiente, se procederá al reintegro de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberán someterse, en su caso, al régimen de control financiero de subvenciones previsto en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y reglamento de desarrollo.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art.31.4 a) de la LGS, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar:

- El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se obliga por su parte a aportar la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

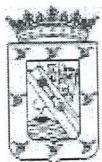
Este Convenio tendrá vigencia, desde el mismo momento en que se firme, una vez aprobado por el órgano municipal competente, con efectos desde el 01/01/2022, y finalizando con la ejecución total del mismo antes del 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que sus efectos se extiendan hasta el 15 de marzo del 2023, desde el punto de vista de la justificación de la subvención otorgada.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará, en aquellas partes de su contenido que puedan ser aplicables a su régimen jurídico, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, el Plan Estratégico de Subvenciones 2022, así como las Leyes 39/2015, de 01 de octubre y 40/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público y del régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes que intervienen firman el presente convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria General de la Corporación, María Isabel Santos García, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN



LA SECRETARIA GENERAL





ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)

D./Da., con DNI....., actuando (en representación) de la entidad, con CIF....., conforme a poder suficiente otorgado por acuerdo de la Asamblea General/Junta General de fecha

Subvención Nominativa: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR Y LA ASOCIACIÓN AMPA LOS ALMENDROS" DEL CEE CHACONA,

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

(Breve descripción de la actividad para la que se solicitó subvención)

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Servicios y suministros adquiridos a terceros:

Gasto Elegible Base 3ª	Proveedor de Servicios / Suministros	Referencia de Factura*	Fecha Factura*	Fecha Pago*	Importe en Factura sin IGIC	IGIC
TOTAL:						



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

*A la presente relación se habrá de adjuntar documentos prueba:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES
QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

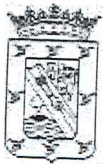
Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.

En la Ciudad de Güímar, a

El Beneficiario/El Representante Legal

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



ANEXO II

DECLARACIÓN PAGOS EN EFECTIVO

D/Dª , con DNI/NIE nº
....., en representación de la empresa, con NIF nº

DECLARO QUE CON FECHA..... HE RECIBIDO EN EFECTIVO

de D/Dª..... con NIF nº....., EN
REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA.....,

EL IMPORTE DE (*)conforme a la normativa
tributaria y fiscal en vigor, correspondiente a la factura
nº.....de fecha

En ade.....de 20.....

Firma de la persona que expide la factura y sello de la empresa

(*) Con las limitaciones previstas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que regula la prohibición de abonar en efectivo facturas por importe igual o superior a 1.000,00 euros.

